

**LIQUIDACION:**

Cuota: 43 m3 X 68 pts/m3 X C.I.F. 1 = 2924 pts/año; 1462 pts/sem.  
Cuota dejada de ingresar: 1462 pts/sem. X 10 sem. = 14.620 pts.

Intereses de Demora: Se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones, quince días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja.

Sanción: 150% de la Cuota 14620 pts = 21.930 pts.

Deuda Tributaria: Se calculará por la suma de los conceptos anteriores.  
Contenido del Acta N° 307/92:

Tributo objeto de Inspección: Tasa por Suministro de Agua en el local sito en C/ Bretón de los Herreros n° 27, Entl° de esta capital.

Periodo Liquidado: Del 3° Trim. de 1988 al 2° Trim. de 1991.

**LIQUIDACION:**

Cuota: Por consumo 1395 pts, por abonado 4330 pts.

Cuota dejada de ingresar: 1395 pts + 4330 pts = 5.725 pts.

I.V.A.: Resulta de aplicar el 6% sobre el total de la cuota mas los intereses de demora.

Intereses de demora: Se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones, quince días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja.

Sanción: 150% de la cuota 5.725 pts = 8.588 pts.

Deuda Tributaria: Se calculará por la suma de los conceptos anteriores.  
Contenido del Acta N° 308/92:

Tributo objeto de Inspección: Tasa por Recogida de Basura y R.S.U., en el local sito en C/ Bretón de los Herreros n° 27, Entl°, de esta capital.

Periodo Liquidado: Del 3° Trim. de 1988 al 2° Trim. de 1991.

**LIQUIDACION:**

Cuota dejada de Ingresar: 12.870 pts.

I.V.A.: El resultado de aplicar el 6% sobre el total de la cuota mas los intereses de demora.

Intereses de demora: Se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones, quince días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja.

Sanción: 150% de la cuota 12.870 pts = 19.305 pts.

Deuda Tributaria: Se calculará por la suma de los conceptos anteriores.  
Durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja, podrá alegar ante la Inspectora-Jefe de este Ayuntamiento, cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estimen oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de las pruebas y de las propuestas de liquidación, o bien expresar su conformidad sobre cada una o todas las cuestiones.

Si presta su conformidad a todas o cada una de las propuestas de liquidación anteriormente reflejadas la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Dentro del mes siguiente al termino del plazo para formular alegaciones, esta Alcaldía dictará el acto administrativo que proceda.

Logroño, a 14 de diciembre de 1992. — El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE TREVIANA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992*

III.C.3473

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Treviana, a 16 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

**E. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto de subasta*

III.E.269

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja)

Hago saber: Que en esta Audiencia Provincial se sigue rollo de sala n° 17/90 derivado de diligencias previas de procedimiento abreviado n° 431/90, instruido por el Juzgado n° 3 de Logroño por tráfico de drogas y tenencia ilícita de armas, y en tramita de ejecución de sentencia dictada por este Tribunal, y declarada firme, se anuncia a pública subasta por término de veinte días, del bien que se reseñará, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en calle Víctor Pradera n° 2 primera planta, en la forma siguiente:

1ª La primera subasta se celebrará el día 18 de Enero de 1993 a las 11 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no existir postor en la primera, se celebrará el día 18 de febrero de 1993 a la misma hora y en el mismo lugar y con la rebaja del 25% de la tasación.

La tercera subasta se celebrará en caso de no existir postor en la segunda, el día 18 de marzo de 1993 a la misma hora y en el mismo lugar y sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación y para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado hasta el día señalado para las subastas; y que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

2ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Vehículo Citroen C 15 matrícula I.O-7581-G, valorado parcialmente en la cantidad de 210.000 pesetas (doscientas diez mil pesetas).

Dado en Logroño, a 16 de diciembre de 1992.— El Presidente.— La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto*

III.E.270

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social

de La Rioja, hago saber: Que en los Autos 690/92, Ejecución 190/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Isabel Nieto Saez y otra contra Antonio Moreno López en reclamación de cantidades se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ**

Logroño, quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a las presentes actuaciones y según se solicita debe procederse a la ejecución contra la demandada por un total de 2.419.765 pts. de principal ampliando en 1.423.832 pts. la ejecución iniciada de 995.933 pts. decretándose la ampliación del embargo acordado por auto de fecha 4 de diciembre actual resultando un total acumulado de 4.556.180 pts. de principal más 455.618 pts. presupuestos para intereses y costas.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos 370/92, Ejecución 160/92 donde se sigue la tramitación acumulada.

Librense oficios ampliatorios de exhortos a los Juzgados de 1ª Instancia Uno y Cinco de Logroño, a la URF 26/01 de la Seguridad Social y al Registro de la Propiedad Uno de Logroño una vez notificada esta resolución a la esposa del demandado a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo acuerda y firma su Sª. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación al demandado y a su esposa Violeta Martínez Sánchez a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario expido el presente testimonio en Logroño a 15 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.271

Don José Miguel de Frutos Vinuesa; Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja; por el presente: hago saber: Que en autos núm. 1.164 al 1.166/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas por Francisco Javier López Martínez y dos trabajadores más contra la empresa Pascal Informática, debo declarar y declaro extinguida las relaciones laborales que unían a los actores con la empresa, condenando a ésta a abonar las siguientes indemnizaciones por extinción de contrato.

A Francisco Javier López Martínez ..... 684.219 pts.

A María Arrate Terraba Nicolás ..... 777.673 pts.

A Carlos Romero Sanz López ..... 1.922.005 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta de este Juzgado en BBV n°

**LIQUIDACION:**

Cuota: 43 m3 X 68 pts/m3 X C.I.F. 1 = 2924 pts/año; 1462 pts/sem.  
Cuota dejada de ingresar: 1462 pts/sem. X 10 sem. = 14.620 pts.

Intereses de Demora: Se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones, quince días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja.

Sanción: 150% de la Cuota 14620 pts = 21.930 pts.

Deuda Tributaria: Se calculará por la suma de los conceptos anteriores.  
Contenido del Acta N° 307/92:

Tributo objeto de Inspección: Tasa por Suministro de Agua en el local sito en C/ Bretón de los Herreros n° 27, Entl° de esta capital.

Periodo Liquidado: Del 3° Trim. de 1988 al 2° Trim. de 1991.

**LIQUIDACION:**

Cuota: Por consumo 1395 pts, por abonado 4330 pts.

Cuota dejada de ingresar: 1395 pts + 4330 pts = 5.725 pts.

I.V.A.: Resulta de aplicar el 6% sobre el total de la cuota mas los intereses de demora.

Intereses de demora: Se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones, quince días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja.

Sanción: 150% de la cuota 5.725 pts = 8.588 pts.

Deuda Tributaria: Se calculará por la suma de los conceptos anteriores.  
Contenido del Acta N° 308/92:

Tributo objeto de Inspección: Tasa por Recogida de Basura y R.S.U., en el local sito en C/ Bretón de los Herreros n° 27, Entl°, de esta capital.

Periodo Liquidado: Del 3° Trim. de 1988 al 2° Trim. de 1991.

**LIQUIDACION:**

Cuota dejada de Ingresar: 12.870 pts.

I.V.A.: El resultado de aplicar el 6% sobre el total de la cuota mas los intereses de demora.

Intereses de demora: Se calcularán hasta la fecha en que termine el plazo de alegaciones, quince días a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja.

Sanción: 150% de la cuota 12.870 pts = 19.305 pts.

Deuda Tributaria: Se calculará por la suma de los conceptos anteriores.  
Durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la Rioja, podrá alegar ante la Inspectora-Jefe de este Ayuntamiento, cuanto convenga a su derecho y, en particular, lo que estimen oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de las pruebas y de las propuestas de liquidación, o bien expresar su conformidad sobre cada una o todas las cuestiones.

Si presta su conformidad a todas o cada una de las propuestas de liquidación anteriormente reflejadas la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales.

Dentro del mes siguiente al termino del plazo para formular alegaciones, esta Alcaldía dictará el acto administrativo que proceda.

Logroño, a 14 de diciembre de 1992. — El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE TREVIANA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992*

III.C.3473

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Treviana, a 16 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

**E. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto de subasta*

III.E.269

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja)

Hago saber: Que en esta Audiencia Provincial se sigue rollo de sala n° 17/90 derivado de diligencias previas de procedimiento abreviado n° 431/90, instruido por el Juzgado n° 3 de Logroño por tráfico de drogas y tenencia ilícita de armas, y en tramita de ejecución de sentencia dictada por este Tribunal, y declarada firme, se anuncia a pública subasta por término de veinte días, del bien que se reseñará, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Tribunal, sita en calle Víctor Pradera n° 2 primera planta, en la forma siguiente:

1ª La primera subasta se celebrará el día 18 de Enero de 1993 a las 11 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no existir postor en la primera, se celebrará el día 18 de febrero de 1993 a la misma hora y en el mismo lugar y con la rebaja del 25% de la tasación.

La tercera subasta se celebrará en caso de no existir postor en la segunda, el día 18 de marzo de 1993 a la misma hora y en el mismo lugar y sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación y para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado hasta el día señalado para las subastas; y que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

2ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Vehículo Citroen C 15 matrícula I.O-7581-G, valorado parcialmente en la cantidad de 210.000 pesetas (doscientas diez mil pesetas).

Dado en Logroño, a 16 de diciembre de 1992.— El Presidente.— La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto*

III.E.270

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social

de La Rioja, hago saber: Que en los Autos 690/92, Ejecución 190/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Isabel Nieto Saez y otra contra Antonio Moreno López en reclamación de cantidades se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ**

Logroño, quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a las presentes actuaciones y según se solicita debe procederse a la ejecución contra la demandada por un total de 2.419.765 pts. de principal ampliando en 1.423.832 pts. la ejecución iniciada de 995.933 pts. decretándose la ampliación del embargo acordado por auto de fecha 4 de diciembre actual resultando un total acumulado de 4.556.180 pts. de principal más 455.618 pts. presupuestos para intereses y costas.

LLévese testimonio de esta resolución a los autos 370/92, Ejecución 160/92 donde se sigue la tramitación acumulada.

Librense oficios ampliatorios de exhortos a los Juzgados de 1ª Instancia Uno y Cinco de Logroño, a la URF 26/01 de la Seguridad Social y al Registro de la Propiedad Uno de Logroño una vez notificada esta resolución a la esposa del demandado a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo acuerda y firma su Sª. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación al demandado y a su esposa Violeta Martínez Sánchez a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario expido el presente testimonio en Logroño a 15 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.271

Don José Miguel de Frutos Vinuesa; Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja; por el presente: hago saber: Que en autos núm. 1.164 al 1.166/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas por Francisco Javier López Martínez y dos trabajadores más contra la empresa Pascal Informática, debo declarar y declaro extinguida las relaciones laborales que unían a los actores con la empresa, condenando a ésta a abonar las siguientes indemnizaciones por extinción de contrato.

A Francisco Javier López Martínez .....	684.219 pts.
A María Arrate Terraba Nicolás .....	777.673 pts.
A Carlos Romero Sanz López .....	1.922.005 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta de este Juzgado en BBV n°